BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL GRAL. D. MARTIN MIGUEL DE GÜEMES
— 1785 FEBRERO 1985 —

Año LXXVI EDICION DE 21 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 25 de setiembre de 1984	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

N°. 12.062

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 490
TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1952.

Art. 7º — PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682|81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES Resolución Nº 1114 del 10-8-84

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	$a 250,—	$a 1,—
Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	$a 400,—	$a 1,50
Convocatorias Asambleas Comerciales	$a 600,—	$a 1,50
Avisos Comerciales	$a 700,—	$a 1,50
Avisos Administrativos	$a 300,—	$a 1,—
Edictos de Mina	$a 500,—	$a 1,50
Edictos de Concesión de Agua Pública	$a 500,—	$a 1,50
Edictos Judiciales	$a 200,—	$a 1,—
Posesión Veinteñal	$a 400,—	$a 1,50
Edictos Sucesorios	$a 300,—	$a 1,—
Remates Inmuebles y Automotores	$a 400,—	$a 1,—
Remates Varios	$a 250,—	$a 1,—
Balances ocupando más de ¼ y hasta ½ página	$a 1.200,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	$a 2.300,—	
Más un adicional de	$a 1.000,—	en concepto de prueba

II - SUSCRIPCIONES

Anual	$a 2.000,—
Semestral	$a 1.200,—
Trimestral	$a 600,—
Mensual	$a 300,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	$a 30,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	$a 50,—
Atrasado, más de un año	$a 150,—
Separata	$a 200,—

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

— Las cifras se cumputarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
— Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
— Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, $, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E. Nº 1901 del 11-9-84 — Crea la Dirección General de Hidráulica 3108
S.G.G. Nº 1902 del 11-9-84 — Encasilla a personal de la Dirección Gral. de Hidráulica 3108
M.E. Nº 1906 del 17-9-84 — Declara vigentes a partir del 1º de enero de 1984 las valuaciones fiscales que determinará la Dirección General de Inmuebles 3110
M.E. Nº 1910 del 17-9-84 — Designa al doctor Lázaro Freindenberg, asesor ad-honorem del Poder Ejecutivo 3110
M.G. Nº 1911 del 17-9-84 — Designa Juez de Paz Titular y Suplente en la localidad de El Jardín 3111
M.G. Nº 1912 del 17-9-84 — Designa Juez de Paz Titular y Suplente en la localidad de Campo Santo 3111
M.G. Nº 1913 del 17-9-84 — Designa Juez de Paz Titular y Suplente en la localidad de Iruya 3111

Pág.

M.G. Nº 1914 del 17-9-84 — Designa Juez de Paz Titular y Suplente en la localidad de Seclantás 3112

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 1907 del 17-9-84 — Designa personal en el Ministerio de Bienestar Social 3112
M.E. Nº 1908 del 17-9-84 — Transfiere sin cargo al Consejo General de Educación materiales de la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia 3112
M.B.S. Nº 1909 del 17-9-84 — Designa personal en el Hospital del Milagro 3112
M.B.S. Nº 1915 del 17-9-84 — Designa profesional en el Hospital Dr. Joaquín Castellanos, de General Güemes 3113
M.B.S. Nº 1916 del 17-9-84 — Otorga sobreasignación por función jerárquica a profesional dependiente del Hospital del Milagro 3113
M.B.S. Nº 1917 del 17-9-84 — Prorroga contratos y designaciones a diverso personal en distintos organismos del Ministerio de Bienestar Social 3113
M.B.S. Nº 1918 del 17-9-84 — Otorga sobreasignación por subrogancia a profesional dependiente del Hospital Zonal Norte San Vicente de Paúl, de San Ramón de la Nueva Orán 3113

EDICTOS DE MINAS

Nº 54077 — Minermet S.A. 3113
Nº 54091 — Delia Chocobar y Santiago Chocobar 3114

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 54208 — Servicio Nacional de Sanidad Animal, Nº 3 3114
Nº 54204 — A. G. A. S. 3114
Nº 54188 — M.B.S. Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 35 3114
Nº 54187 — M.B.S. Direc. Gral. de Administración, Lic. Nº 36 3114
Nº 54186 — Y.P.F. Administración del Norte, Lic. Nº 1015/84 3115

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 54127 — Ricardo Alberto Juncosa 3115
Nº 54055 — Ana Isabel Samardzich de Rupnik 3115

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 54203 — Castro Rodríguez, Claudio 3115
Nº 54198 — Argelio Quintana 3115
Nº 54174 — Pagés Carlos Raúl 3116

REMATES JUDICIALES

Nº 54206 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-31.576/82 3116
Nº 54196 — Por Efraín Racioppi, Juicio: Expte. Nº A-52.093/84 3116
Nº 54184 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 31.385/78 3116

EDICTOS JUDICIALES

Nº 54201 — Morales, Juana Nelda 3116
Nº 54193 — Alejandro Montero o Alejandro Faustino Mortero 3116

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 54207 — Pro - Fit S. R. L. 3117

AVISO COMERCIAL

Nº 54195 — Despensa y Fiambrería Holanda 3117

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 54202 — El Vallisto S. A., para el día 13-10-84 3117
Nº 54197 — Bettella Hnos. S. A., para el día 16-10-84 3118

Sección GENERAL

Pág.

ASAMBLEA

Nº 54199 — Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta - Distrito 18º - Encotel, para el día 29-9-84 3118

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 54200 — Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta - Distrito 18º - Encotel 3118

RECAUDACION

Nº 54205 — Del día 24-9-84 3119

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 11 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1901

Ministerio de Economía

VISTO la Ley Nº 6218 mediante la cual la Provincia se adhiere a la Convención Colectiva de Trabajo Nº 36/75, de aplicación al personal de la Dirección de Hidráulica y Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo preceptuado en el instrumento legal citado precedentemente, resulta necesario establecer la estructura orgánica de la Dirección General de Hidráulica y Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta.

Que del análisis realizado surge la organización que responde objetivamente a las funciones que deben cumplir las unidades citadas precedentemente.

Que las estructuras orgánica y funcional cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase la Dirección General de Hidráulica, la que tendrá dependencia directa de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras orgánica y funcional de la Dirección General de Hidráulica y de los Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — El mayor costo en el rubro Personal que implica la aplicación del presente decreto será imputado a dicha partida presupuestaria de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, debiendo, en oportunidad de asignarse los créditos presupuestarios definitivos para el ejercicio en curso, tenerse en cuenta la incidencia del mencionado incremento.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Montoya (Int.) - Dávalos (Int.) Fazio - Schwarcz - Saravia.

Salta, 11 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1902

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que la Comisión de Encasillamiento del Personal de la Dirección General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta, conforme las normativas del Convenio Colectivo de Trabajo, vigentes para el personal de Energía, ha elevado su informe definitivo dentro del plazo estipulado; y

CONSIDERANDO:

Que en el citado informe y en el Anexo que lo componen, se determina el encasillamiento del personal de la Dirección General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios, incluyendo a los agentes de planta permanente, jornalizado transitorio y contratado.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha elevado la evaluación del costo total que demandará su implementación integral.

Que el Poder Ejecutivo estima procedente dictar el instrumento legal que posibilite su aplicación dentro del marco de austeridad presupuestaria y financiera de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encasíllase al personal que revista como agente de planta permanente, jornalizado transitorio y contratado de la Dirección General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta, en los agrupamientos, clase y funciones que en cada caso se indica en las planillas que

como Anexo I forma parte del presente, debidamente rubricadas por los integrantes de la Comisión de Encasillamiento, señores Mirta Chilo de Cortés, Julia Emilse Nuñez de Rivetti, Lic. Julio Moreno, Director General (Int.) de Administración de Personal, Miguel Angel Guerrero, Ricardo Galindo y Oscar H. Carrizo.

Art. 2º — Ratifícase la designación del Ing. Agustín Armando Caffaro como Director General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta, con retención del cargo de Jefe de Area de Ingeniería, Categoría 18/3, conforme a las condiciones en que ha sido encasillado en planillas Anexo I.

Art. 3º — Desaféctase del plantel del personal encasillado en la Dirección General de Obras Sanitarias por Decreto Nº 1034/84, al siguiente personal, pasando a revistar en la clase agrupamiento, categoría y condición laboral en que se los encasilla en planilla Anexo I que forma parte del presente:

—Outes de Horteloup, Marta - L.C. Nº 3.593.961
—Pastrana, Elisa Ester - D.N.I. Nº 14.489.207.
Martínez, Pablo Gustavo - D.N.I. Nº 13.835.505
—Ruiz García, Sergio - D.N.I. Nº 13.578.714.
—Toncovich de Binda, Noemí - D.N.I. Número 12.220.282.

Art. 4º — Los cargos cubiertos por personal contratado, temporario y jornalizado, serán cubiertos por concurso una vez finalizado el período establecido en el contrato respectivo, siempre que se trate de cargos de estructura.

Art .5º — La Dirección General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta procederá a elaborar el presupuesto analítico del personal respectivo, de acuerdo a las categorías de encasillamiento que dispone el artículo 1º, con el correspondiente costo y su comparación con la situación anterior y en el término de 15 días, el que deberá contar con la intervención posterior de las Direcciones Generales de Presupuesto y Finanzas y de Administración de Personal.

Con posterioridad a la emisión de la opinión técnica de los organismos intervinientes, se faculta al señor Ministro de Economía a aprobarlo mediante Resolución Ministerial.

Art. 6º — El encasillamiento que dispone el presente decreto tendrá vigencia a partir del 1º de Noviembre de 1983.

Art. 7º — La Categoría, agrupamiento y función a la que acceda el agente como consecuencia del presente encasillamiento, tendrá carácter definitivo con la sola exclusión de los cargos de estructura.

Respecto de estos últimos, en los casos en que la Comisión de Encasillamiento, que funcionará hasta tanto quede integrada la Comisión de Clasificación, considere conveniente concursarlos, en la medida que exista oposición al mismo por parte de los empleados de la Dirección General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta, el Concurso se llevará a cabo dentro de los 150 días corridos a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, debiendo considerar, en todos los casos, los antecedentes del postulante y del cargo que ocupa motivo de la oposición.

Vencido el plazo fijado en el párrafo inmediatc precedentemente, los agentes que ocupan cargos de estructura quedarán automáticamente confirmados en ellos. Los concursos deberán iniciarse por los cargos de Jefe de Sección.

Art. 8º — El empleado que habiendo ocupado un cargo de estructura por el encasillamiento a que se refiere el artículo 1º, pierda el concurso previsto en el artículo 7º, será reubicado en la Dirección General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta conservando la categoría de revista, con la previa intervención de la Comisión de Clasificación

Art. 9º — Todo reclamo del agente encasillado conforme a lo dispuesto en el presente decreto, se hará por vía de recurso de revocatoria por ante el Poder Ejecutivo, en el plazo de 10 días hábiles para el personal que desarrolle sus actividades en la ciudad de Salta y 15 días hábiles para aquellos que se desempeñen en el interior de la Provincia, plazo que se computará desde el día siguiente de la notificación del agente de la función actual, proporcionada por la Dirección General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta, clase, agrupamiento y categoría encasillado.

Art. 10º. En su caso solicitará los informes ofreprovocará la inmediata suspensión del encasillamiento del recurrente en la nueva categoría, no obstante lo cual se liquidarán sus haberes conforme al encasillamiento recurrido y hasta tanto el Poder Ejecutivo resuelva el recurso interpuesto.

Art. 11. — En todos los casos, el recurso deberá interponerse por ante la Dirección General de Administración de Personal (Comisión de Encasillamiento para el Personal de la Dirección General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta). El recurso será fundado y al interponerse deberá acompañarse toda la prueba documental y ofrecerse la informativa pertinente.

Art. 12. — Interpuesto el recurso, la Dirección General de Administración de Personal (Comisión de Encasillamiento para el Personal de la Dirección General de Hidráulica y sus Servicios Complementarios de la Administración General de Aguas de Salta) le dará curso únicamente si el mismo hubiera sido presentado en término y en la forma establecido. Caso contrario lo devolverá al interesado.

Art. 13. — Si le diera curso, se tomarán los recaudos para hacer efectivo lo previsto en el art. 10º. En su caso solicitará los informes ofrecidos por el recurrente como prueba y los demás que considere necesarios. Oportunamente producirá dictamen y elevará el recurso al Poder Ejecutivo para su resolución.

Art. 14. — La decisión que en consecuencia tome el Poder Ejecutivo, tendrá efecto retroactivo a la fecha de interposición del recurso.

Art. 15. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación y de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación,

Secretario de Estado de Gobierno y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 16. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Montoya (Int.) - Dávalos (Int.) - Fazio - Saravia.

Salta, 17 de setiembre de 1984

DECRETO Nº 1906

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Exptes. Nºs. 29-162880/84; 29-162883/84 y 29-162882/84.

VISTO el Artículo 147 del Código Fiscal (Decreto-Ley Nº 9/75 y sus modificaciones) que establece la actualización anual de los valores unitarios básicos determinantes de las valuaciones fiscales de los inmuebles ubicados en el territorio de la Provincia de Salta, a propuesta de la Junta de Valuaciones creada por el Artículo 149 del mismo texto legal; y

CONSIDERANDO:

Que dicha actualización de valores básicos deviene imprescindible, toda vez que los actualmente aplicados fueron establecidos con vigencia al 1º de Enero de 1983 a través de la Ley Nº 6149, que aprobó el Revalúo General Inmobiliario practicado según lo dispuesto por Ley Nº 5295.

Que de acuerdo a las constancias obrantes en la Junta de Valuaciones, estos valores se remontan a estudios realizados a mediados de 1982, por lo que resulta evidente el deterioro general que han sufrido por el transcurso del tiempo, además de las variaciones en los valores relativos provocadas por la introducción de nuevos servicios y obras públicas en determinadas zonas;

Que ello no sólo afecta la potencial recaudación del Impuesto Inmobiliario, sino que además provoca la carencia de información cierta y objetiva de la riqueza inmobiliaria, impidiendo toda planificación entiende a la justa distribución de la carga fiscal;

Que frente a tal situación, la Junta de Valuaciones ha dispuesto por Resolución Nº 301, de fecha 6 de Agosto de 1984, proponer al Poder Ejecutivo los nuevos valores unitarios básicos que aprobó luego de merituar técnicamente los estudios de precios y costos corrientes de mercado realizados por la Dirección General de Inmuebles con vigencia al 1º de Enero de 1984;

Que los valores propuestos responden en un todo a los criterios y metodología adoptados por los Artículos 139, 140, 141 y demás concordantes del Código Fiscal para la determinación de las valuaciones fiscales y guardan un adecuado margen de seguridad respecto de los valores del mercado inmobiliario a la fecha de su vigencia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Establécense a partir del 1º de Enero de 1984 los valores unitarios básicos consignados en los Anexos I, II, III y IV del presente decreto.

Art. 2º — Decláranse vigentes a partir del 1º de Enero de 1984 las valuaciones fiscales que deberá determinar la Dirección General de Inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Montoya

Salta, 17 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1910

Ministerio de Economía

VISTO la actual situación del Hotel de Rosario de la Frontera, propiedad del Estado Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Gobierno de la Provincia llevar a cabo acciones concretas que tiendan al desarrollo y aprovechamiento integral del complejo hotelero - termal de Rosario de la Frontera, para lo cual es necesario establecer un programa de realizaciones que contemplen los variados y complejos factores que integran la problemática termal;

Que es sabida la postergación que a través de los años y en distintas administraciones sufrió el notable y reconocido internacionalmente Centro Termal de Rosario de la Frontera que supo, por la virtud curativa de las aguas y las excelencias del clima y paisaje, atraer a calificados visitantes nacionales y extranjeros;

Que la comunidad de Rosario de la Frontera, con justa razón, viene reclamando desde hace años la revitalización de este centro termal;

Que para la programación de trabajos y ejecución de gestiones vinculadas al desarrollo turístico del complejo hotelero - termal es menester la designación de una persona que acredite la realización previa de acciones similares y con resultados conocidos;

Que el doctor Lázaro Freindenberg fue capaz de llevar adelante la creación de la localidad balnearia de Santa Teresita sobre la costa atlántica, transformando una zona desértica de médanos en la realidad de hoy, con una población estable de 10.000 habitantes y con una afluencia de más de 300.000 personas.

Que la inquietud y motivaciones que guarda el doctor Freindenberg con relación a las Termas de Rosario de la Frontera es altamente valorable, habida cuenta del notable esfuerzo personal que, materializado en trabajo y gestiones viene realizando desde hace años a su exclusiva costa para concretar el anhelado desarrollo de esta zona;

Que independientemente de lo expresado, el doctor Lázaro Freindenberg ha realizado viajes para interiorizarse de la problemática termal de las termas de Baden en Alemania, Vichy en Francia, Montecattini en Italia, Tiberias en Israel y Pocos de Caldas en Brasil, como así también ha recorrido gran cantidad de termas en

nuestro país, lo que implica un conocimiento acabado de este tema a nivel internacional;

Que el doctor Lázaro Freindenberg, intensa y desinteresadamente, viene colaborando con el Estado Provincial;

Que se hace necesario dar carácter oficial a las gestiones que el doctor Freindenberg viene realizando, como así también reconocer los gastos que su accionar provoca;

Que las designaciones "ad honorem" no están incluídas en el Decreto 1302/84;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase al doctor Lázaro Freindenberg, Matrícula Individual Nº 1.821.294, Clase 1908, Asesor Ad - Honorem del Poder Ejecutivo, a los fines de la realización de los estudios necesarios destinados a la creación de una "Ciudad de Invierno" sobre la base del edificio y del predio ocupado por el Hotel Termas de Rosario de la Frontera, propiedad del Estado Provincial.

Art. 2º — Por el Ministerio de Economía se tomarán las previsiones necesarias a fin de que el citado doctor Freindenberg se aloje gratuítamente en el citado hotel y/o en la ciudad de Salta y por el tiempo que se prolongue su asesoramiento. El citado Ministerio tomará las previsiones necesarias para que la Provincia tome a su cargo el pago de los gastos de traslado del doctor Freindenberg entre la ciudad de Buenos Aires y la ciudad de Salta y entre éstas y Rosario de la Frontera y viceversa.

Asimismo se deberá proveer que el Estado Provincial tome a su cargo los gastos de comunicaciones realizadas por el doctor Freindenberg en cumplimiento de sus tareas.

Art. 3º — El Ministerio de Economía proveerá lo necesario para la provisión de un ámbito de trabajo gratuito y acorde con sus tareas, para el doctor Freindenberg en el edificio del Hotel Termas de Rosario de la Frontera.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Montoya

Salta, 17 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1911

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 41 - 24.662, en el cual la Comisión Municipal de El Jardín, departamento de La Candelaria, eleva terna de candidatos propuestos para cubrir los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se formula conforme a las previsiones del artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a los señores Delfín Nemecio Vera, clase 1923, M.I. Nº 3.902.822, y Alejandro Oscar Armas, clase 1938, D.N.I. Nº 7.250.909, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de El Jardín, departamento de La Candelaria, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Saravia

Salta, 17 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1912

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 01 - 38.585, en el cual el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, eleva terna de candidatos propuestos para cubrir los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que tal gestión se formula conforme a las previsiones del artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a los señores Jorge Orlando Silva, clase 1951, M.I. Nº 8.388.071, y Luis Alberto Torres, clase 1938, M.I. Nº 7.246.397, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Saravia

Salta, 17 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1913

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 41 - 24.727/84, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Iruya, departamento

del mismo nombre, eleva terna de candidatos propuestos para cubrir los cargos de Jueces de Paz, Titular y Suplente de esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se formula conforme a las previsiones del artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a los señores Florentino Ramos, clase 1928, M.I. Nº 7.214.579 y Jorge Enrique Tacacho, clase 1959, D.N.I. Nº 13.003.352, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Iruya, departamento del mismo nombre y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Saravia

Salta, 17 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1914

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Secretaría de Estado de Gobierno

VISTO el Expediente Nº 41 - 24.542, donde la Comisión Municipal de Seclantás, departamento de Molinos, eleva terna de candidatos propuestos para cubrir los cargos de Jueces de Paz Titular y Suplente de esa localidad; y,

CONSIDERANDO:

Que tal propuesta se formula conforme a las previsiones del artículo 165 de la Constitución Provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a los señores Santos Domingo Maita, clase 1922, M.I. Nº 3.956.692, y Clemente Gerardo Yapura, clase 1936, M.I. Nº 7.242.332, como Jueces de Paz Titular y Suplente, respectivamente, de la localidad de Seclantás, departamento de Molinos, por el período legal de dos (2) años y de conformidad con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución Provincial

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Dávalos - Saravia

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1907 17-9-84 - Expte. Nº 72.843/84 - Código 66

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, desígnase en carácter de personal Temporario al señor Pedro Regalado Barboza, L.E. Nº 3.911.469, para desempeñarse como personal de servicio en dependencias del Ministerio de Bienestar Social, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 01, y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1908 - 17-9-84 - Expte. Nº 28 - 43.474/84

Artículo 1º — Con encuadre en el Art. 57 inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, transfiérese sin cargo al Consejo General de Educación, el material de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia que se detalla a continuación, por un total de Pesos Argentinos Veinte Mil Quinientos ($a 20.500), destinado al techado de tres aulas en la Escuela Nº 597 "Gendarmería Nacional" de la localidad El Quebrachal (Dpto. Anta - 3ª Sección):

10 Barras de hierro mejorado, diámetro 6 mm.	$a 800
98 Barras de hierro mejorado, diámetro 8 mm.	$a 12.740
14 Barras de hierro mejorado diámetro 10 mm.	$a 2.800
16 Barras de hierro mejorado, diámetro 12 mm.	$a 4.160
	$a 20.500

Art. 2º — Tomen conocimiento Sección Patrimonio de la Dirección General de Arquitectura Departamento Patrimonio de Contaduría General de la Provincia y Consejo General de Educación, a efecto de las registraciones de alta y baja correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1909 17-9-84 - Expte. Nº 74.458/84 - Código 66

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, desígnase en carácter de personal temporario al señor Renato Colautti, C.I. Nº 6.993.435, clase 1945, para desempeñarse como auxiliar administrativo en el Hospital del

Milagro, Unidad de Servicio 2/9, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 04 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1915 17-9-84 - Expte. Nº 02.642/84 Código 79

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982 y hasta tanto se llame a concurso, asígnase al doctor Julio Eduardo Arce, Legajo Nº 65.436, clase 14, categoría 19, profesional asistente (médico) grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva, la función de Jefe de Sector Anestesiología del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, prevista en las estructuras orgánica y funcional aprobadas por Decreto Nº 1453/82, y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, categoría 21, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.), reglamentados por Decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1916 17-9-84 - Expte. Nº 72.067/84 - Código 66

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de marzo de 1984, la doctora Susana Elsa Romero de Neyman, matrícula profesional Nº 824, Legajo Nº 32969, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médica), grupo 3, con un régimen horario de dieciocho (18) horas semanales, pasará a desempeñarse con un régimen horario de treinta (30) horas semanales en el Hospital del Milagro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 20 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.), reglamentado por Decreto Nº 1263/83.

Art. 2º — Con vigencia al 13 de marzo de 1984 y hasta tanto se llame a concurso, asígnase a la doctora Susana Elsa Romero de Neyman, matrícula profesional Nº 824, Legajo Nº 32969, clase 14, categoría 18, profesional asistente (médica), grupo 3, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, la función de Jefa del Servicio de Alergia del Hospital del Milagro, prevista en el Cuadro y Nomenclador de Cargos aprobados por Decretos Nºs. 1613/83 y 1614/83, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de revista categoría 18 y la función que desempeña interinamente, categoría 22, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, inciso e) y 18 del Anexo I de la precitada ley, reglamentado por Decreto Nº 1263/83.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1917 17-9-84 - Expte. Nº 76.085/84 - Código 66

Artículo 1º — Prorróganse por el término de tres (3) meses, los contratos de locación de servicios y designaciones de personal temporario vigentes al 31 de julio del año en curso y que prestan servicios en los distintos organismos del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 4 y Unidades de Organización correspondientes, dentro del rubro Personal del Presupuesto, Ejercicio 1984.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 1918 17-9-84 - Expte. Nº 15.544/84 - Código 78

Artículo 1º — Apruébase la disposición interna Nº 576 de fecha 1º de diciembre de 1983 emanada del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, mediante la cual se asignan a la licenciada Casilda Antonieta Rada, Legajo Nº 66.253, nutricionista de dicho nosocomio, las funciones de Jefa del Servicio de Nutrición, en el período comprendido entre el 1º de diciembre de 1983 y el 22 de febrero de 1984.

Art. 2º — Reconócese a favor de la licenciada Casilda Antonieta Rada, Legajo Nº 66.253, una sobreasignación por subrogancia consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre los cargos de clase 14, categoría 16, nutricionista y clase 14, categoría 22, Jefa del Servicio de Nutrición del Hospital Zonal Norte "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, con vigencia al 5 de enero y hasta el 22 de febrero de 1984, con encuadre en las disposiciones de la Ley Nº 6127.

El anexo que forma parte del Decreto Nº 1902/84 se encuentra para su consulta en oficina de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 54077 F. Nº 22604

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Artículo 26 del C. de Minería que, MINERMET S.A., el 30 de mayo de 1984, por Expediente Nº 12.000, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el mojón Sudeste de la mina Concordia, Expediente Nº 1192 se miden 1000 m. az. 180º hasta el punto auxiliar P.A., luego 750 m. az. 270º hasta el PP.,

a partir de este punto se miden 1250 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 6500 m. az. 360º hasta el punto 2, luego 1000 m. az. 54º hasta el punto 3, luego 2400 m. az. 360º hasta el punto 4, luego 500 m. az. 43º hasta el punto 5, luego 1800 m. az. 90º hasta el punto 6, luego 4150 m. az. 180º hasta el punto 7, luego 300 m. az. 300º hasta el punto 8, luego 900 m. az. 210º hasta el punto 9, luego 300 m. az. 120º hasta el punto 10, luego 450 m. az. 30º hasta el punto 11, luego 4800 m. az. 180º hasta el punto 12, luego 1550 m. az. 270º hasta el punto 13 y finalmente 600 m. az. 180º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 2401 has. Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 28 de agosto de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas .

Imp. $a 1.000 e) 10 y 25-9-84

O. P. Nº 54091 F. Nº 22626

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas y de Registro de Comercio hace saber a los efectos del Artículo 131 del C. de Minería que, Delia Chocobar y Santiago Chocobar, el 30 de diciembre de 1983, por Expediente Nº 11.873, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato de sodio, al que denominó: "Nicodemus", con la siguiente ubicación: Como PR. la intersección de las visuales al cerro Copalayo con az. 151º y al cerro Esquina Colorada con az. 162º se miden 1000 m. az. 180º hasta el PMD. Dentro de un radio de 5 Km. se ubican las minas Pacíficas, Expediente Nº 9337 y Cristina, Expediente Nº 9335 por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados, son de propiedad fiscal. Salta, 27 de agosto de 1984. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. $a 1500 e) 12, 25-9 y 4-10-84

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 54208 F. Nº 1663

Servicio Nacional de Sanidad Animal

Departamento Administración

Licitación Pública Nº 8/84

Expte. Nº 40.366/84

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Octubre de 1984 a las 15 horas, para la adquisición de 30 toneladas de alimento balanceado. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Administración - División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, Planta Baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12,30 a 19. Alberto Sarabia - Auditor.

Valor al cobro $a 600 e) 25 y 26-9-84

O. P. Nº 54204 F. Nº 1662

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Administración General de Aguas de Salta

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: "Cisterna Circular de Hº Aº de 600 m3 de Capacidad en Villa Mitre, Salta Capital". Presupuesto Oficial: $a 1.942.208,74. Precio del Pliego: $a 2.433,00. Fecha: 11 de octubre de 1984 a horas 10. Lugar: San Luis Nº 52. Consultas y Venta de Pliegos: España Nº 887, Ciudad de Salta. La Administración General.

Valor al cobro $a 1.200 e) 25 al 28-9-84

O. P. Nº 54188 F. Nº 1661

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

PROVINCIA DE SALTA

Adquisición de: Equipos para Hemodialisis

Llámase a Licitación Pública Nº 35, a realizarse el día 9 de Octubre de 1984, a horas: 8, ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipos para Hemodialisis, con destino a: Hospital San Bernardo. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $a 100 (Pesos Arg. Cien) sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Avda. Belgrano 1349, Salta - Tesorería General y Casa de Salta en Buenos Aires, Maipú 662

Silvia E. Mariani de Alvarez

Jefa (I) Dpto. Compras
D.G.A. - M.B.S.

Imp. $a 600 e) 24 y 25-9-84

O.P. Nº 54187 F. Nº 1660

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

PROVINCIA DE SALTA

Adquisición de: Medicamentos y Envases de Plástico

Llámase a Licitación Pública Nº 36, a realizarse el día 9 de Octubre de 1984, a horas: 9 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Medicamentos y Envases de Plástico, con destino a: Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de $a 100 (Pesos Arg. Cien) sujeto a reajuste por el monto total de lo ofertado. Venta de los mismos en: Avda. Belgrano 1349, Salta - Tesorería Gral. y Casa de Salta en Buenos Aires, Maipú 662.

Silvia E. Mariani de Alvarez

Jefa (I) Dpto. Compras
D.G.A. - M.B.S.

Imp. $a 600.- e) 24 y 25-9-84

O.P. Nº 54186 F. Nº 1659

Salta, 12 de setiembre de 1984

CPTO. VESPUCIO (Sa).

NOTA V.4.1 O y S Nº 379/84.

As/Orden de Publicidad Directa

Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Combustibles, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Administ. del Norte, Licit. Púb. Nº 60 - OS - 1015/84, s/"Transporte de Cargas Sólidas en Yacimiento Norte (Salta)". Vencimiento Recepción Ofertas: 22-10-84 a horas 8,30 y Venta de Pliegos: Dpto Contrataciones, Administración del Norte Cpto. Vespucio (Salta). Precio del Pliego: Pesos Argentinos Cuatro Mil Seiscientos ($a 4.600). Fdo. Téc. Mco. Eduardo Arce, Jefe de Contrataciones, Administración del Norte.

Imp. $a 900 e) 24 al 28-9-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 54127 F. Nº 22685

Ref.: Expte. Nº 34 - 86.425/77 y 34 - 86.423/77

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas y por aplicación del Artículo 233 y 350 inciso b) del citado Código, se hace saber que el señor Ricardo Alberto Juncosa ha solicitado la división de la concesión que fuera acordada por los Decretos Nºs. 9272 de fecha 2 de noviembre de 1951 y 4640 de fecha 27 de enero de 1959 al señor Francisco juncosa para regar con carácter permanente y a perpetuidad las superficies de 470 Has. con aguas del río Del Valle -margen izquierda- y 1.900 Has. con aguas del río Seco -margen derecha- respectivamente, en el inmueble catastro Nº 308 del Departamento de Anta.

El señor Ricardo Alberto Juncosa, pretende una dotación de 114,95 1/seg. a derivar del Río Seco -margen derecha- por medio del canal comunero "de Juncosa", para irrigar una superficie de 218,9594 Has.; y con una dotación de 6,80 1/seg. a derivar del río Del Valle, margen izquierda, para regar una superficie de 12,9468 Has. de su propiedad llamada Puesto del Mollar, catastro Nº 7752 del Departamento de Anta.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 24 de julio de 1984

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Imp. $a 5.000 e) 18-9 al 1º-10-84

O. P. Nº 54055 F. Nº 22579

REF.: Expte. Nº 34 - 28769/72.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Ana Isabel Samardzich de Rupnik, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación para irrigar, con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 10,0100 Has. y con carácter Temporal - Eventual una superficie de 3,6070 Has. en el inmueble denominado Finca "Alto", ubicado en el Partido Los Los, catastro Nº 275 del Departamento de Chicoana, con dotaciones de 5,255 1/seg. y 1,893 1/seg. respectivamente, a derivar conjunta o alternativamente de los ríos Chicoana y Pulares, márgenes derecha, por medio del Canal Secundario Sud y acequia propia. En época de estiaje la dotación permanente se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos mencionados, y los turnos de riego eventual estarán sujetos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley Nº 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionados.

Administración General de Aguas de Salta, 6 de setiembre de 1984. Ingeniero Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego. A.G.A.S.

Imp. $a. 5.000 e) 10 al 25-9-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 54203 Rs/c Nº 3271

El Dr. Lídoro Manoff, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación en Expediente Nº A - 52.496/84, caratulado "Sucesorio de Castro Rodríguez, Claudio". Secretaría de la doctora Laura Laconi de Saravia, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta 11 de julio de 1984. Publicación: tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Sin cargo e) 25 al 27-9-84

O.P. Nº 54198 F. Nº 22773

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta

días a herederos y acreedores de don Argelio Quintana, Expediente Nº A - 53.377/84, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publiquense edictos por tres días. Fdo. doctora Bibiana Acuña de Salim, Secretaria. Salta, 4 de setiembre de 1984. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. $a 900 e) 25 al 27-9-84

O.P. Nº 54174 F. Nº 22746

La Señora Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, en los autos caratulados: "Pages, Carlos Raúl, Sucesorio, Expediente Nº A - 40.299/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días comparezcan a hacerlo valer. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 18 de setiembre de 1984. Fdo. Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. $a 900 e) 21 al 25-9-84

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 54206 F. Nº 22788

Por: JULIO CESAR HERRERA

Remanente de la Finca Castañares - Base $a 166.378,82

El 27 de Setiembre de 1984, a las 18 horas en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de $a 166.378,82 con todo lo edificado, clavado y plantado remanente de la finca denominada "Castañares". Nomenclatura catastral: Sección J, Matrícula Nº 91.676. Superficie: remanente: 45 Has., 4.116,97 m2. Estado de ocupación: desocupada. - Servicios: no posee. Ordena, el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría a cargo del doctor Luis Enrique Gutiérrez en el juicio ejecutivo seguido contra Jaime Duran S.A. Agropecuaria, Expediente Nº A - 31.576/82. Seña el 30 por ciento en el acto y a cuenta del precio, saldo a los cinco días de aprobada la subasta - Comisión de arancel del suscripto a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábal. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. María Ester Herrera, Martillero Público Mat. 5205

Imp. $a 1.200 e) 25 al 27-9-84

O. P. Nº 54196 F. Nº 22783

Por: EFRAIN RACIOPPI

SIN BASE

Una Máquina de Escribir y una Máquina de Coser Nueva

El día 27 de setiembre de 1984, a horas 18, en Caseros Nº 1.856, ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación en juicio que se sigue a Yonar, Miguel y Guanuco, Héctor s/ Ejecutivo, Expediente A - 52.093/84, remataré sin base una máquina de escribir portátil marca Olivetti 1112152 y una máquina de coser nueva -sin uso- marca Godeco Nº 117514. Condiciones: Pago de contado entrega inmediata, comisión de ley 10 por ciento a cargo del comprador. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado. La subasta no se suspenderá aunque ese día fuera declarado inhábil.

Imp. $a 750 e) 25 al 27-9-84

O.P. Nº 54184 F. Nº 22757

Por: HORACIO J. BARBARAN

Urquiza 340 Teléf. 22-0946

Terreno de 474 Mts.2 - Zona Norte

El Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nominación comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a Sucesión de Martel, María M. Pereda de; y Martel, Juan Antonio, s/Ord. Cobro de Pesos, Expediente Nº 31.385.78, el Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 28 de Setiembre de 1984, a las 18 horas, en calle Urquiza 340, ciudad, con la base de $a 10.422,32, correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un lote identificado como Catastro Nº 13.477, Sección: "A", Manzana 34, Parcela 26, con antecedente dominial: plano Nº 330, Folio: 283, Asiento 1, ubicado en calle Tejada Nº 775 de esta ciudad, de 12 metros de frente por 39,50 de fondo. Estado de ocupación: Ocupado. Seña: 30 por ciento del precio de compra en el acto del remate; el saldo dentro de los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5 por ciento del precio de compra a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta 28 de setiembre de 1984. Horacio J. Barbarán, Martillero Público, F.43 A - 5.038 L.16

Imp. $a 1 200 e) 21 al 25-9-84

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 54201 F. Nº 22726

El Dr Lídoro Manoff, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación en Expediente Nº A - 54.258/84; caratulado: Morales, Juana Nelda s/ Cancelación de Certificado a Plazo Fijo, ha resuelto: Disponer la cancelación del Certificado de Depósito a Plazo Fijo Nº 214095, extendido por el Banco Noar Coo. Ltdo. por un capital de $a 10.949,64. Practicar por el término de dos (2) días la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Ordenar la renovación del Certificado por el término de senta (60) días de la última publicación de los edictos. Mandar se copie registre y notifique. — Salta, 19 de setiembre de 1984. — Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $a 400 e) 25 y 26-9-84

O.P. Nº 54193 F. Nº 22770

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de 1ra Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a Sucesores de don Alejandro Montero o Alejan-

dro Faustino Mortero para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por "Filiación Post Mortem iniciara Montero, Miryam Betty, en Expediente Nº 1 - A - 54.032/84", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Salta, 20 de Setiembre de 1984. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $a 600.- e) 24 al 26-9-84

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 54207 F. Nº 22789

CONSTITUCION DE SOCIEDAD PRO - FIT S. R. L.

1. Socios: Miguel Andrés Yañez, M.I. Nº 4.531.934, casado, argentino, nacido el día 2 de julio de 1945, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Rafael Obligado sin número de la localidad de San Lorenzo, Departamento Capital de esta Provincia; y Daniel Enrique Rapetti, M.I. Nº 8.260.842, argentino, casado, de 37 años de edad, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Las Encinas Nº 184 del Barrio Tres Cerritos de esta ciudad.
2. Constitución: Contrato de fecha 7-8-84; y su rectificación de fecha 10-9-84.
3. Denominación: PRO - FIT Sociedad de Responsabilidad Limitada.
4. Domicilio: 20 de Febrero Nº 256, Salta.
5. Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociar, a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Agropecuaria y Forestal: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, frutícolas, ganaderos y forestales en inmuebles propios o ajenos. b) Industriales: Mediante la fabricación, transformación o elaboración de todos aquellos productos y sub - productos que resulten de la actividad agropecuaria o forestal y de formulaciones de agroquímicos. c) Comerciales: Mediante la compra, venta y/o permuta de frutos, productos y sub - productos derivados de las actividades agropecuarias y forestales e industriales indicadas precedentemente, incluyéndose también la comercialización en todas sus formas de mercaderías, agroquímicos, maquinarias y demás insumos para las operaciones indicadas en este artículo. d) Servicios Agropecuarios: Mediante la prestación de servicios de Administración de explotaciones y locación de servicios y de obra para las explotaciones agropecuarias y forestales. e) Inmobiliarias: Mediante la realización de toda clase de negocios inmobiliarios, compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también operaciones comprendidas en las leyes de Propiedad Horizontal. Para el cumplimiento de los fines sociales, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.
6. Plazo de Duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
7. Capital Social: Cuarenta mil pesos argentinos, dividido en 40 cuotas de $a 1.000 cada una que los socios suscriben por partes iguales.
8. Administración y Representación: Está a cargo de los dos Socios, quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal en forma indistinta y cuya firma de cualquiera de ellos obliga a la Sociedad.
9. Cierre del Ejercicio Social: 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 21 de Setiembre de 1984. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. $a 1 075 e) 25-9-84

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 54195 F. Nº 22784

Se transfiere despensa y fiambrería, ubicada en Córdoba Nº 700, y que gira con el nombre de "Despensa y Fiambrería Holanda". Oposiciones en Rioja Nº 420. Daniel Víctor Centeno.

Imp. $a 700 e) 25-9-84

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. Nº 54202 F. Nº 22775

"EL VALLISTO S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y en las disposiciones legales en vigencia, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 13 de Octubre de 1984, a las 9:00 horas y para igual día de Octubre de 1984, a las 10:00 horas, en caso de segunda convocatoria por haber fracasado la primera, en el local de la Sociedad, sito en calle General Güemes Nº 235, Cafayate, (Salta), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Nº 14, finalizado el 31 de Marzo de 1984.

3º) Consideración del Revalúo Contable establecido por la Ley Nº 19.742, para el Ejercicio Nº 14. Determinar imputación de su saldo.

4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para un período de un año.

EL DIRECTORIO
Setiembre de 1984

Imp. $a 3.000 e) 25-9 al 1º-10-84

O.P. Nº 54197 F. Nº 22780

BETTELLA Hnos. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Bettella Hnos. S. A. en primera y segunda convocatoria según el Artículo 14º de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de octubre de 1984, a horas 8 (ocho) en la sede social de la firma en calle Del Milagro 161 de la ciudad de Salta a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.

2º) Consideración y aprobación de los documentos indicados en el Artículo 234, inciso 1º), de la Ley Nº 19.550, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio Económico - financiero cerrado al 31 de diciembre de 1983 y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

3º) Consideración de la actualización contable de los bienes de la sociedad conforme a la Ley Nº 19.742 practicada al 31 de diciembre de 1983 e incluída en el estado patrimonial a esa fecha.

4º) Consideración del resultado del ejercicio económico Nº 23 cerrado al 31 de diciembre de 1983.

5º) Retribución a los miembros del H. Directorio y a los Síndicos.

6º) Designación del Síndico Titular y del Síndico Suplente, por el tiempo establecido en los Estatutos.

EL DIRECTORIO

Víctor Hugo Machado
Jefe Administrativo
Bettella Hnos.

Imp. $a 3.000 e) 25-9 al 1º-10-84

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. Nº 54199 F. Nº 22779

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS y TELECOMUNICACIONES DE SALTA - Dto. 18º - Encotel.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Afiliados

Compañero Afiliado:

La Comisión Directiva del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta Dto. 18º de la Encotel, comunica a los Compañeros Afiliados que en virtud de lo dispuesto por la Ley 23.071, que permite la realización de Elecciones Generales de Autoridades, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados a los Congresos de la F.O.E.C.Y.T. ha resuelto para cumplimentar el Artículo 89º del Estatuto, convocar a una Asamblea General Extraordinaria de Afiliados, la que se llevará a cabo el día sábado 29 de setiembre del corriente año, a partir de las 18 horas, en el local sindical sito en calle Zuviria 428 de ésta ciudad, para tratar como único tema del Orden del Día:

Elección de la Junta Electoral: Que estará compuesta por: Cinco Miembros Titulares. Tres Miembros Suplentes. Dicha Junta, tendrá a su cargo todo el trabajo atinente al proceso electoral, con motivo del comicio que se llevará a cabo el día 23 de noviembre próximo.

NOTA: Se deja expresa constancia que en cumplimiento de lo reglado por el Artículo 2º de la Ley Nº 23.071, el Sindicato ha optado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que controle el acto electoral.

Salta, Setiembre 17 de 1984

Víctor Calabreci — Secretario Adjunto
Ramón Antonio Greco — Secretario Gremial

Imp. $a 250 e) 25-9-84

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O. P. Nº 54200 F. Nº 22778

SINDICATO DE TRABAJADORES DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DE SALTA DISTRITO 18º ENCOTEL

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES

Compañero Afiliado:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley 23.071, la comisión directiva del Sindicato de Trabajadores de Correos y Telecomunicaciones de Salta Dto. 18º de la ENCOTEL, en su reunión de carácter extraordinario realizada el día 14 del corriente mes y de conformidad con lo normado en el artículo 88º del estatuto ha resuelto:

Convocar a elecciones generales de autoridades, comisión revisora de cuentas y delegados congresales a los congresos de la F.O.E.C.Y.T.

El acto comicial que se llevará a cabo el día viernes 23 de noviembre próximo elegirá: Un secretario general; un secretario adjunto; un secretario gremial y de organización; un secretario tesorero; un secretario de acción social, turismo y vivienda; un secretario de prensa, relaciones públicas y deportes; un secretario de actas y administrativo; cinco vocales titulares; cinco vocales suplentes; tres revisores de cuentas titulares; tres revisores de cuentas suplentes; cuatro delegados titulares a los congresos de la F.O.E.C.Y.T.; cuatro delegados suplentes a los congresos de la F.O.E.C.Y.T.

Nota: Se deja expresa constancia que en cumplimiento de lo reglado por el artículo 2º de la Ley 23.071. El sindicato ha optado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que controle el acto electoral.

Salta, setiembre 17 de 1984.-

Víctor Calabreci — Sec. Adjunto
Ramón Antonio Greco — Sec. General

Imp. $a 290.- e) 25-9-84

RECAUDACION

O. P. Nº 54205

RECAUDACION		
Saldo anterior	$a	1.496.759,11
Recaudación día 24-9-84	$a	18.695.—
TOTAL	$a	1.515.454,11

ANEXO I

DECRETO Nº 1906

MINISTERIO DE ECONOMIA

VALORES UNITARIOS BASICOS POR SUBZONAS Y POR CLASIFICACION DE USO EN $/Ha.

PLANILLA A

Clasificac. de Uso Sub-Zona	1-Desmontado c/ conc. de riego permanente	2-Desmontado c/ conc. de riego eventual	3-Desmontado sin riego
1 - 1	21.700.-	17.360.-	10.850.-
1 - 2	20.510.-	16.380.-	10.290.-
1 - 3	19.110.-	15.260.-	9.590.-
2 - 1	10.640.-	8.540.-	5.880.-
2 - 2	9.870.-	7.910.-	5.460.-
2 - 3	7.140.-	5.740.-	3.920.-
2 - 4	7.490.-	6.020.-	4.130.-
3 - 1	17.430.-	12.950.-	8.190.-
3 - 2	15.330.-	12.250.-	7.210.-
4 - 1	26.110.-	20.860.-	700.-
4 - 2	12.390.-	9.940.-	630.-
4 - 3	10.920.-	8.750.-	546.-
4 - 4	22.540.-	18.060.-	616.-
5 - 1	13.650.-	10.920.-	5.600.-
5 - 2	15.820.-	12.670.-	6.300.-
5 - 3	8.820.-	7.070.-	3.500.-
5 - 4	30.100.-	24.080.-	9.380.-
6 - 1	10.780.-	8.610.-	6.020.-
6 - 2	11.270.-	9.030.-	6.790.-
6 - 3	9.590.-	7.700.-	4.970.-
7 - 1	6.580.-	5.250.-	3.640.-
7 - 2	5.250.-	4.200.-	2.940.-

ANEXO I

PLANILLA B

DECRETO Nº 1906

7 - 3	4.620.-	3.710.-	2.590.-
8 - 1	1.120.-	581.-	420.-
8 - 2	910.-	525.-	392.-

Clasif. de Uso Subzona	4-plano s/ desmont. c/ conc. de riego.	5 Plano c/bosque	6-Plano c/monte	7-serranía c/bosque
1 - 1	8.680.-	4.760.-	3.500.-	910.-
1 - 2	8.260.-	4.550.-	3.290.-	840.-
1 - 3	7.700.-	4.270.-	3.080.-	770.-
2 - 1	3.500.-	1.820.-	1.400.-	910.-
2 - 2	3.220.-	1.610.-	1.260.-	840.-
2 - 3	2.310.-	1.190.-	910.-	595.-
2 - 4	2.450.-	1.260.-	980.-	630.-
3 - 1	7.210.-	4.130.-	2.730.-	700.-
3 - 2	6.650.-	3.430.-	2.520.-	602.-
4 - 1	14.350.-	980.-	910.-	399.-
4 - 2	6.930.-	980.-	910.-	378.-
4 - 3	6.160.-	840.-	805.-	336.-
4 - 4	12.600.-	910.-	840.-	364.-
5 - 1	3.920.-	2.030.-	1.540.-	980.-
5 - 2	4.340.-	2.240.-	1.680.-	1.120.-
5 - 3	2.100.-	980.-	770.-	490.-
5 - 4	8.260.-	4.900.-	3.780.-	1.330.-
6 - 1	3.430.-	1.820.-	1.400.-	910.-
6 - 2	3.850.-	2.030.-	1.540.-	980.-
6 - 3	1.750.-	910.-	700.-	462.-
7 - 1	1.400.-	700.-	560.-	280.-
7 - 2	910.-	469.-	364.-	182.-
7 - 3	644.-	336.-	259.-	133.-
8 - 1	560.-	490.-	280.-	210.-
8 - 2	455.-	420.-	245.-	175.-

Anexo al Boletín Oficial Nº. 12.062
del día 25 de Setiembre de 1984

DECRETO Nº 1906 PLANILLA C

Clasific. de Uso Subzona	8-Serranía c/monte	9-Serranía c/pastizal	10-Serranía s/veg. causes de arroyos
1 - 1	700.-	490.-	49.-
1 - 2	630.-	420.-	42.-
1 - 3	560.-	350.-	35.-
2 - 1	420.-	140.-	22.-
2 - 2	392.-	126.-	21.-
2 - 3	280.-	77.-	14.-
2 - 4	290.-	84.-	15.-
3 - 1	490.-	315.-	35.-
3 - 2	420.-	196.-	30.-
4 - 1	322.-	63.-	30.-
4 - 2	315.-	63.-	30.-
4 - 3	266.-	63.-	30.-
4 - 4	280.-	63-	30.-
5 - 1	455.-	392.-	44.-
5 - 2	490.-	420.-	49.-
5 - 3	238.-	189.-	28.-
5 - 4	770.-	525.-	60.-
6 - 1	420.-	140.-	21.-
6 - 2	455.-	210.-	22.-
6 - 3	210.-	84.-	21.-
7 - 1	168.-	68.-	14.-
7 - 2	112.-	42.-	10.-
7 - 3	77.-	31.-	10.-
8 - 1	84.-	35.-	8.-
8 - 2	70.-	24.-	4.-

Dr. JORGE [illegible] MOYA
Secretario de [illegible]
MINISTRO INTERINO DE ECONOMIA

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Secretario General de la Gobernación

DECRETO Nº 1906

MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO II

VALORES UNITARIOS BASICOS PARA TERRENOS URBANOS EN LA PROVINCIA

PLANILLA A

DEPARTAMENTO	LOCALIDADES	MAX. $a/m2	MIN. $a/m2.
CAPITAL (01)	Ciudad de Salta	5.205.-	20.-
	San Lorenzo	190.-	20.-
	Atocha	35.-	20.-
	Coba	40.-	20.-
ANTA (02)	J.V. González	160.-	20.-
	El Tunal	20.-	20.-
	Cusbrachal	60.-	20.-
	Ntra.Sra.de Talavera	15.-	15.-
	Guona	40.-	16.-
	Laguna Blanca	20.-	20.-
	A. Saravia	70.-	11.-
	Las Lajitas	70.-	11.-
	Pitos	20.-	10.-
	Río del Valle	25.-	20.-
	Tolloche	9.-	9.-
	Cnel. Mollinedo	16.-	16.-
	Macapillo	20.-	15.-
	Gral. Pizarro	12.-	12.-
	Balbuena	20.-	15.-
CACHI (03)	Cachi	65.-	12.-
	Payogasta	20.-	12.-
	Puerta la Paya	20.-	12.-
	La Paya	20.-	12.-
	San José	20.-	12.-
	Escolchi	20/-	12.-

ANEXO II

DECRETO Nº 1906

PLANILLA B

DEPARTAMENTO	LOCALIDADES	MAX. $a/m2	MIN. $a/m2
CAFAYATE (04)	Cafayate	156.-	20.-
	Tolombón	20.-	12.-
LA CALDERA (05)	La Caldera	50.-	12.-
	Vaqueros	63.-	12.-
	Mojotoro	12.-	12.-
GRAL. GUEMES (06)	General Güemes	375.-	15.-
	Campo Santo	75.-	15.-
	El Bordo	38.-	10.-
	Palomitas	10.-	8.-
	Cobos	10.-	10.-
LA CANDELARIA (07)	La Candelaria	24.-	8.-
	El Tala	32.-	15.-
	El Jardín	20.-	8.-
CERRILLOS (08)	Cerrillos	90.-	20.-
	Los Alamos	53.-	15.-
	La Merced	65.-	15.-
	San Agustín	24.-	10.-
CHICOANA (09)	Chicoana	75.-	20.-
	El Carril	78.-	20.-
GUACHIPAS (10)	Guachipas	26.-	12.-
	Pampa Grande	5.-	5.-
	Alemania	12.-	12.-
IRUYA (11)	Iruya	15.-	10.-
	Isla de Cañas	15.-	10.-
LA POMA (12)	La Poma	10.-	10.-

ANEXO II

DECRETO Nº 1906

PLANILLA C

DEPARTAMENTO	LOCALIDADES	MAX. $a/m2	MIN. $a/m2
LA VIÑA (13)	La Viña	24.-	10.-
	Cnel. Moldes	90.-	12.-
	Carril de Abajo	12.-	12.-
	Santa Ana	12.-	12.-
	Talapampa	12.-	12.-
METAN (14)	Metán	440.-	25.-
	El Galpón	80.-	20.-
	Río Piedras	60.-	20.-
	Lumbreras	16.-	16.-
	S.J. de Orquera	16.-	16.-
MOLINOS (15)	Molinos	30.-	12.-
	Seclantás	40.-	10.-
	Del Corazón de Jesús del Luracatao	5.-	5.-
ORAN (16)	S. R. de la N. Orán	532.-	20.-
	Pichanal	60.-	15.-
	Gaucelito	27.-	15.-
	H. Irigoyen	160.-	40.-
	Aguas Blancas	120.-	20.-
	Colonia Santa	100.-	15.-
	Urundel	40.-	15.-
RIVADAVIA (17)	Rivadavia Bda. Sud	8.-	8.-
R. DE LA FRONTERA (18)	R. de la Frontera	375.-	20.-
	El Potrero	27.-	15.-
	El Arenal	27.-	15.-
	Antillas	27.-	15.-
	El Naranjo	40.-	20.-
	Los Baños	35.-	20.-

ANEXO II

PLANILLA D

DECRETO Nº 1906

DEPARTAMENTO	LOCALIDADES	MAX. $a/m2	MIN. $a/m2
R. DE LERMA (19)	R. de Lerma	165.-	16.-
	El Encón	12.-	12.-
	Gobernador Solá	9.-	9.-
	Campo Quijano	86.-	20.-
	La Silleta	35.-	20.-
SAN CARLOS (20)	San Carlos	62.-	15.-
	Animaná	55.-	15.-
	Angastaco	39.-	15.-
	El Barrial	15.-	15.-
SANTA VISTORIA (21)	Sta.Victoria Oeste	12.-	12.-
	Nazareno	6.-	8.-
	Los Toldos	23.-	15.-
	Acoite	12.-	12.-
LOS ANDES (22)	S.A. de los Cobres	20.-	12.-
	Tolar Grande	5.-	5.-
	Socompa	5.-	5.-
SAN MARTIN (23)	Tartagal	625.-	16.-
	General Mosconi	66.-	15.-
	Tobantirenda	20.-	15.-
	Aguaray	55.-	15.-
	Salvador Mazza	166.-	15.-
	Embarcación	120.-	15.-
	Ballivián	15.-	15.-
	Campamento Vespucio	62.-	10.-

DECRETO Nº 1906

MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO III

VALORES UNITARIOS DE MEJORAS SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS

E INSTALACIONES ACCESORIAS

DESTINO	TIPO	VALOR UNITARIO $a/m2
VIVIENDA	"A"	5.820.-
VIVIENDA	"B"	5.370.-
VIVIENDA	"C"	4.338.-
VIVIENDA	"D"	3.156.-
VIVIENDA	"E"	540.-

DESTINO	TIPO	VALOR UNITARIO $a/m2.
INDUSTRIA	"B"	4.436.-
"	"C"	2.394.-
"	"D"	1.626.-
"	"E"	42.-

DECRETO : 1906

MINISTERIO DE ECONOMIA

ANEXO IV

VALORES UNITARIOS DE OBRAS E INSTALACIONES ACCESORIAS

PLANILLA A

OBRA	TIPO	UNIDAD	VALOR UNITARIO $a
INSTALACION			
BAÑO PRINCIPAL	"A"	Baño	29.930.-
" "	"B"	"	17.602.-
" "	"C"	"	16.558.-
TOILETTE ó BAÑOS	"A"	Baño	13.294.-
" "	"B"	"	11.005.-
" "	"C"	"	8.287.-
" "	"D-E"	"	6.158.-
PILETA DE NATACION	"A"	m2 de Sup. Esp.de agua	2.678.-
" " "	"B"	"	2.313.-
PAVIMENTO Nº 5º	"A"	m2	189.-
" ASFALTICO	"B"	m2	128.-
BOCA c/INCENDIO		Nº	12.082.-
ACONDICIONAMIENTO DE AIRE		m2 de Sup. Acondicionada	138.-

ASCENSORES

NUMERO DE PARADAS		UNIDAD	HASTA 4 PERSONAS
HASTA	3	Ascensor	127.494.-
"	4	"	134.881.-
"	5	"	142.269.-
"	6	"	149.657.-
"	7	"	154.643.-
"	8	"	162.031.-

ANEXO IV

PLANILLA E

DECRETO Nº 1906

HASTA	9	Ascensor	169.418.-
"	10	"	176.806.-
"	11	"	184.193.-
"	12	"	191.581.-
"	13	"	198.968.-
"	14	"	206.355.-

ROBERTO ROMERO
GOBERNADOR

Dr. JORGE NELSON MONTOYA
Secretario de Estado de Hacienda y Economía
MINISTRO INTERINO DE ECONOMÍA

Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA
Secretario General de la Gobernación